

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE BOGOTA

RESOLUCION No. 0543 DE 1992

08 SET. 1992

"Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de Vehículo Bus a Buseta a las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA."

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las con- sagradas en los Decretos 2058 de- 1988 y 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO :

Que mediante Resolución No. 073 del 15 de Abril de 1984, El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, le renueva la Licencia de Funcionamiento y Clasificación a la Empresa FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA., con las siguientes características

CATEGORIA : "A" POR DIEZ (10) AÑOS
MODALIDAD : PASAJEROS
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL I (Cundinamarca)
TIPO DE VEHICULO : BUSES

Que con la Resolución No. 0912 del 07 de Febrero de 1992 de la Oficina Central del Intra, se le asignó a la Empresa FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. la siguiente capacidad transportadora :

<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>MINIMA</u>	<u>MAXIMA</u>
BUS CERRADO	41	49

TERMINAL DE TRANSPORTES MODULO No. 1 - AMARILLO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE BOGOTA

-2-

08 SET. 1992

Continuación Resolución No. 543 de 1992 "por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de Vehículo Bus a Busetas a las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA."

Que mediante la Resolución No. 061 del 11 de Marzo de 1992 la Regional Cundinamarca del Intra le autoriza el cambio de capacidad transportadora de la clase de Vehículo Bus a Busetas a la Empresa FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA., en unos horarios de las Rutas: SANTA FE DE BOGOTA D.C. - PACHO - LA PALMA y Vsa., SANTA FE DE BOGOTA D.C. - PACHO YACOPI - GGADUALITO y Vsa. y le fija nueva capacidad transportadora dentro de los siguientes límites :

<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>MINIMA</u>	<u>MAXIMA</u>
BUS CERRADO	39	46
BUSETA	2	3

Que la Empresa EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA., tiene Licencia de Funcionamiento y Clasificación vigente, expedida mediante Resolución No. 072 del 15 de Abril de 1988, con las siguientes características :

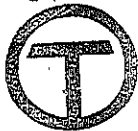
CATEGORIA : "A" POR DIEZ (10) AÑOS
MODALIDAD : PASAJEROS
RADIO DE ACCION : DEPARTAMENTAL I (Cundinamarca)
TIPO DE VEHICULO : BUSES.

Que con la Resolución No. 0917 del 07 de Febrero de 1992, la Oficina Central del Intra le asignó a la Empresa EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA. la siguiente capacidad transportadora :

<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>MINIMA</u>	<u>MAXIMA</u>
BUS CERRADO	47	57

Que mediante el Radicado No. 05869 del 17 de Julio de 1992 el Señor ENRIQUE ORTIZ MURCIA, obrando en nombre y representación de las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA., teniendo en cuenta lo establecido en los Artículos 64 y 65 del Decreto 1927 de 1991 solicita se le autorice el cambio de capacidad transportadora de la clase de Vehículo Bus a clase Vehículo Busetas, en unos horarios de las siguientes Rutas :

TERMINAL DE TRANSPORTES MODULO No. 1 - AMARILLO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE BOGOTA

-3-

Continuación Resolución 0543 de 1992 "por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de Vehículo Bus a Buseta a las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. Y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA." 08 SET. 1992

1. Para la Ruta: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - PACHO y Vsa.

A. Empresa FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

08:00 - 13:00

SALIENDO DE PACHO

05:00 - 07:45

B. Empresa EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

12:15 - 15:20

SALIENDO DE PACHO

09:00 - 13:30

2. Para la Ruta : SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SAN BERNARDO (vía Sibatés) y Vsa.

A. Empresa FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

14:00

SALIENDO DE SAN BERNARDO

06:00

B. Empresa EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

10:30

SALIENDO DE SAN BERNARDO

14:00

TERMINAL DE TRANSPORTES MODULO No. 1 - AMARILLO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE BOGOTA

Continuación Resolución No. ⁴0543 de 1992 "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de Vehículo Bus a Buseta a las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA." SET. 1992

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: (Para las dos anteriores Rutas)
Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Buseta.

Que las Empresas solicitantes son las únicas autorizadas en las Rutas en análisis con Resoluciones No. 1019 del 09 de Noviembre de 1981, No. 453 del 21 de Julio de 1992; horarios que aparecen de las misma manera como fueron autorizados en estas Resoluciones, en la Resolución de Unificación de cada una de las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.

Que la División de Transporte de la Regional Cundinamarca del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito realizó el Estudio No. 052 de 1992, encontrando viable acceder a lo solicitado.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO : Autorizar el cambio de capacidad transportadora de la clase de Vehículo Bus a Buseta a las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA. en unos horarios en las siguientes Rutas :

1. Para la Ruta: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - PACHO y Vsa.

A. Empresa FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

08:00 - 13:30

SALIENDO DE PACHO

05:00 - 07:45

B. Empresa GOMEZ VILLA LTDA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

12:15 - 15:20

SALIENDO DE PACHO

09:00 - 13:30.

TERMINAL DE TRANSPORTES MODULO No. 1 - AMARILLO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
REGIONAL DE BOGOTA

-5-

08 SET. 1992

Continuación Resolución No. 543 de 1992 "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de Vehículo Bus a Buseta a las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA."

2. Para la Ruta: SANTAFE DE BOGOTA D.C. - SAN BERNARDO (vía Sibaté) y Vsa.

A. Empresa FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

14:00

SALIENDO DE SAN BERNARDO

06:00

B. Empresa EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA.

SALIENDO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

10:30

SALIENDO DE SAN BERNARDO

14:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO: (Para las dos (2) anteriores Rutas) Frecuencia: Diaria; Nivel de Servicio: Corriente; Clase de Vehículo: Buseta.

PARAGRAFO : Los demás horarios en la Ruta SANTAFE DE BOGOTA D.C. - PACHO y Vsa. en la clase de Vehículo Bus permanecerán sin modificación.

ARTICULO SEGUNDO : Modificar el Artículo Primero de las Resoluciones No. 0912 del 07 de Febrero de 1992 de la Empresa FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y No. 0917 del 07 de Febrero de 1992 de la Empresa EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA. de acuerdo a la anterior designación y cambio de clase de Vehículo.

ARTICULO TERCERO : Modificar los Artículos Segundos de las Resoluciones No. 0912 del 07 de Febrero de 1992 de la Empresa FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y No. 0917 del 07 de Febrero de 1992 de la Empresa EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA., cambiando la capacidad transportadora de la siguiente manera :

- Para la Resolución No. 0912 del 07 de Febrero de 1992 de la Empresa FLOTA RIONEGRO LTDA., modificar el Artículo 2o. así :

TERMINAL DE TRANSPORTES MODULO No. 1 - AMARILLO



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
 REGIONAL DE BOGOTA

08 SET. 1992

Continuación Resolución No. **0543** de 1992 "Por la cual se autoriza un cambio en la capacidad transportadora de la clase de Vehículo Bus a Busetas a las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA."

<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>CAP. TRANSP. MINIMA</u>	<u>CAP. TRANSP. MAXIMA</u>
BUS CERRADO	35	41
BUSETA	6	8

-Para la Resolución No. 0917 del 07 de Febrero de 1992 de la Empresa EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA., modificar el Artículo 2o. así :

<u>CLASE DE VEHICULO</u>	<u>CAP. TRANSP. MINIMA</u>	<u>CAP. TRANSP. MAXIMA</u>
BUS CERRADO	43	52
BUSETA	4	5

ARTICULO CUARTO : Derogar los Actos Administrativos donde se le haya expedido capacidad transportadora a las Empresas FLOTA RIONEGRO CUNDINAMARCA LTDA. y EXPRESO GOMEZ VILLA LTDA., con anterioridad a la expedición de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO : Los Vehículos que ingresen por el cambio aquí autorizado, deben estar debidamente homologados por el Intra.

ARTICULO SEXTO : Las Autoridades de Transporte y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO : Contra el presente Acto Administrativo, procede por la vía gubernativa los Recursos de Reposición ante esta Oficina y el de Apelación ante la Dirección General del Intra, con el lleno de los requisitos exigidos en el Código Contencioso Administrativo y dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

08 SET. 1992

Dada en Bogotá, D.C., el día 08 de Septiembre de 1992.

William Eduardo Morales Rosas
WILLIAM EDUARDO MORALES ROSAS
 Director Regional Cundinamarca.

Nelson Julian Escobar Gamboa
NELSON JULIAN ESCOBAR GAMBOA
 Jefe División Administrativa.



ERM/ama.

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

08 11 88

CONFIRMACION DE NOTIFICACION PERSONAL

RECEBIÓ EN SU OFICINA

EL SEÑOR

EN SU CALIDAD DE

LA PROVIDENCIA ANTERIOR

PROCEDEN LOS RECURSOS

EN LA FECHA NOTIFICO

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO
 REGIONAL CUNDINAMARCA
 DIVISION ADMINISTRATIVA

Fecha: Septiembre 9/92

En la fecha notifico personalmente al
 Señor Pablo E. Ortiz
 En su calidad de Presidente de la empresa
Testa Rionegro y Expus

La providencia anterior. Queda enterado de que contra ella
 proceden los recursos de reposición y apelación. Impuesto
 firma, manifestando que

El Notificado: [Firma]

G.C. No. 19375

El Notificador: [Firma]

Notificado el
9 de Sep.
Gonzalez

